

Dec. No. 1093, que concede naturalización dominicana a varias personas.

(G. O. No. 9508, del 15 de agosto de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1093

VISTA la solicitud que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede naturalización dominicana a los esposos Manuel Angel González Del Valle Hierro ó Manuel Angel Francisco de Lourdes González Del Valle Hierro y María Esperanza Montalvo Lasa de González ó María Esperanza Manuela del Sagrado Corazón Montalvo de González, de origen cubano y de nacionalidad española.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1094, que concede indulto a varios presos.

(G. O. No. 9509, del 30 de agosto de 1979).

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1094

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, en los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio del indulto, por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, con efectividad el 16 de agosto de 1979, a los siguientes condenados por los Tribunales de la República:

PENITENCIARIA NACIONAL DE LA VICTORIA:

Ramón Paulino, Patricio Paulino García, Soncito Son, Rafael Arturo Castillo Ramón, Rafael Euribádes Olivero Méndez, Luis Antonio de Jesús Santos e Isidora Orta de Mabridge.

CARCEL PREVENTIVA DEL ENSANCHE LA FE:

Máximo Guillermo Dalmau y Venancio Estéban Calcaño Javier.